RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá – FIAB, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA**", para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resultó procedente adelantar un proceso de Licitación Pública, regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º, la ley 1882 de 2018 y el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA, Sección 1 – MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 - LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015

Que, para el cumplimiento del deber de selección objetiva, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección respectivo.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública No. CAR-LP-030-2024, se publicaron el

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

día 13 de Noviembre de 2024, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria tanto del proceso de selección como del futuro contrato a suscribir y con el fin de recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II, en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso y la normatividad aplicable a la materia.

Que, el presupuesto oficial estimado para este proceso correspondió a la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($29.329.336.014) incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. Este valor se discriminó por grupos así: **GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS: NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.141.210.936) GRUPO II – TRAMO 30 KILÓMETROS: OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE ($8.514.770.814). GRUPO III - TRAMO 22,48 KILÓMETROS: ONCE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($11.673.354.264)**

Que, dicho valor fue amparado inicialmente para la vigencia 2024 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24603704 del 26 de agosto de 2024 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación de acuerdo con la necesidad prevista, y por el acuerdo No. 65 del 18 de diciembre de 2024 mediante el cual se autoriza al director de la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca-CAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondiente a gastos de inversión. Ya en la vigencia presupuestal 2025, se contó con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25601086 de 16 de enero de 2025 por un valor de $13.432.305.147, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación. .

Que, el plazo de ejecución del contra derivado del proceso que nos ocupa será el siguiente: GRUPO I - TRAMO 21 KILÓMETROS; GRUPO II - TRAMO 30 KILÓMETROS y GRUPO III – TRAMO 22,48 KILÓMETROS, es de VEINTIOCHO (28) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos y proyecto de pliego de condiciones, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones a los mismos desde el 13 de noviembre de 2024 y hasta el 27 de

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

noviembre de 2024, término durante el cual se recibieron observaciones, a las que la Corporación profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento consolidado debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que, mediante acto administrativo No. 21247000291 del 2 de diciembre de 2024, suscrito por el Secretario General, se designó el comité evaluador para el presente proceso de selección.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de **RESOLUCIÓN SGEN No. 21247000344 de 11 diciembre de 2024** ordenó la apertura al proceso de selección, identificado como **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024,** cuyo objeto corresponde al *MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA,* con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que, el día doce (12) de diciembre de 2024, a las 04:00 p.m. se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams la Audiencia de tipificación, estimación y Asignación de Riesgos y Audiencia de Aclaración del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso en referencia, procedimiento que quedo debidamente registrado en acta, la cual hace parte integral del presente acto.

Que, dentro del término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron solicitudes de aclaración, las cuales fueron contestadas por la Entidad el día trece (13) de diciembre de 2024 a través de documento compilado de respuestas publicado en la plataforma de SECOP II, así mismo, se allegaron observaciones extemporáneas, la cuales fueron debidamente contestadas por medio de documentos compilado el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, e igualmente, fueron debidamente publicadas en el portal único de contratación SECOP II.

Que, el día diecinueve (19) de diciembre del año 2024, a las 08:00 am, siendo el día y la hora para la presentación de ofertas, mediante la plataforma SECOP II se recibieron para el Grupo III las siguientes ofertas:

GRUPO III

PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA – 860091575-2 Porcentaje de participación 24% FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – 805.028.473-2 Porcentaje de participación 41% ECOSISTEMAS S.A.S. –811007348-1 Porcentaje de participación 35%	19/12/2024 06:54 AM
CONSORCIO SOSTENIBLE	INGELAF INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN SAS Porcentaje de participación 20% I-I INGENIERÍA INTEGRAL SAS Porcentaje de participación 50% O-I OBRAS E INGENIERIA SOSTENIBLE SAS Porcentaje de participación 30%	19/12/2024 01:19 AM

Que, una vez desplegada la labor valorativa por parte del comité designado, el día 23 de diciembre de 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar, para que el mismo surta el respectivo traslado por un término común de cinco (5) días hábiles. En dicho informe se estableció el siguiente resultado preliminar:

GRUPO III

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SOSTENIBLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en virtud del cambio de vigencia y de los trámites administrativos internos de la Corporación, la Administración adoptó las medidas tendientes a garantizar que los procesos de selección en curso culminaran satisfactoriamente, por lo cual, mediante Resolución SGEN No. 21247000483 del 31 de diciembre de 2024, se resolvió suspender los términos de los procesos de selección a partir de las 19:00 horas del 31 de diciembre de 2024 y hasta el 07 de enero de 2025, inclusive, o hasta tanto se contara con los requisitos presupuestales para dar continuidad al proceso.

Que, posteriormente, mediante Resolución SGEN No. 21257000015 de 24 de enero de 2025 se reinicia el proceso de selección CAR LP-030-2024 adelantado por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, estableciendo los términos de continuación de este, que corresponden a la respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, y en virtud de lo mismo, se ajustó el cronograma del proceso de selección.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

Que, así las cosas, una vez transcurrido el termino de traslado establecido dentro de las respectivas adendas para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, se recibieron las mismas hasta el día cinco (05) de febrero de 2025, término dentro del cual, los proponentes presentaron sus respectivas subsanaciones, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, a lo cual, la entidad una vez verificados los documentos allegados profirió el respectivo informe de habilidad y resultado ponderativo de los criterios técnicos y de calidad diferentes al económico, así como el documento contentivo de las respuestas a las observaciones, el cual, se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral del presente acto y de donde se concluyó el siguiente resultado de habilidad:

GRUPO III

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SOSTENIBLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DE PUNTAJE

GRUPO III

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	**47**	**27**
✓ Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del personal **- PROFESIONAL No. 1 - DIRECTOR DE OBRA.**	20	0
✓ Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del personal **- PROFESIONAL No. 2 - RESIDENTE DE OBRA.**	27	27
4.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**	**10**
4.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	**1**	**0**
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**	**0,25**
4.5. MIPYMES	**0,25**	**0,25**
4.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA	**41,5**	
PUNTAJE TOTAL	**100**	**37,5**

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SOSTENIBLE

Que, en REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES celebrado el cinco (05) de febrero de 2025, a las 17:00, los asistentes aprobaron de forma unánime el contenido del Informe de Evaluación de que trata el considerando anterior y en consecuencia RECOMENDARON al director general o su delegado, **DECLARAR HABIL,** dentro del proceso de **Licitación Pública No. CAR-LP-030-2024,** cuyo objeto corresponde al: **"*MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN***

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA" *para el* **GRUPO III-** la propuesta presentada por el CONSORCIO SOSTENIBLE.

Que, por medio de la resolución SGEN No. 21257000070 del 5 de febrero de 2025, se modificó el comité evaluador del proceso CAR-LP-030-2024.

Que, mediante resolución SGEN No. 21257000086 del 10 de febrero de 2025, se modificó nuevamente el comité evaluador del presente proceso.

Que, la entidad de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, se procedió a realizar la publicación del informe de evaluación de que tratan los considerandos anteriores así como el documento contentivo de las respectivas respuestas a las observaciones presentada por los proponentes al informe preliminar de evaluación, en la plataforma SECOP II, previo a la realización de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta.

Que, el día once (11) de febrero de 2025, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024**, a través de la plataforma Microsoft Teams, diligencia que consta en acta, la cual, se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II y hace parte integral del presente acto; diligencia en la que se desplegó el procedimiento de que tratan las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015.

Que, en desarrollo de dicha audiencia, luego de surtidas todas las etapas previstas para esta clase de procedimientos, se estableció como orden de habilidad final el siguiente:

GRUPO III

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SOSTENIBLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con lo anterior y habiéndose surtido el procedimiento de que tratan las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas presentadas, estas no cumplen con el lleno de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se procedió a recomendar al ordenador del gasto **DECLARAR DESIERTO** el **GRUPO III**, correspondiente a 22,48 KILÓMETROS, del proceso de **Licitación Pública No. CAR-LP-030-2024,** cuyo objeto corresponde a:

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

"***MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"*.**

Que, así las cosas, mediante Resolución SGEN No. 21257000103 de 20 FEB. 2025, de resolvió "**DECLARAR DESIERTO el GRUPO III**, correspondiente a 22,48 KILÓMETROS, del proceso de **Licitación Pública No. CAR-LP-030-2024**, cuyo objeto corresponde a: ***"MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA***", dado que ningún proponente cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.".

Que, el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, mediante mensaje en la plataforma SECOP II dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la abogada **LAURA DÍAZ CORTÉS**, obrando en calidad de apoderada del CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL, presento ***"RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000103 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA";*** en el cual solicitó lo siguiente: i) Se revoque el acto administrativo No. 21257000103 del 20 de febrero de 2025, a través del cual se declaró desierto el Lote III de la licitación pública CAR-LP-30-2024. ii) Se habilite al proponente CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL por cumplir por con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. iii) Se adjudique el presente proceso de selección al proponente CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL por acreditar todas las circunstancias jurídicas, técnicas, financieras y demás al amparo del presente proceso de selección.

Que, el recurso de reposición y solicitud de revocatoria directa anteriormente referenciada fue resuelto por la Corporacion mediante **Acto Administrativo No. 21257000153 del 22 de Abril de 2025,** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y LA SOLICITUD REVOCACIÓN DIRECTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN SGEN NO. 21257000103 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025.",* resolución que hace parte integral del presente acto y en la cual se decidió " Reponer la Resolución SGEN No. 21257000103 del 20 de febrero de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA*"; en el sentido de declarar como hábil en el aspecto técnico la propuesta presentada por el CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL, representado legalmente por Juan Camilo Suarez Toscano, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.084.621 de Cali, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de dicho acto".

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

Que, dando cumplimiento a lo establecido en la parte resolutiva de la **Acto Administrativo No. SGEN No. 21257000153 del 22 de Abril de 2025,** el comité evaluador y las Direcciones operativas correspondientes, dentro del marco de sus funciones y roles, procedieron a adelantar todas las acciones y/o tramites necesario para el desarrollo de las etapas subsiguientes que correspondan de conformidad con la normatividad que rige la materia; esto es la publicación del nuevo informe de evaluación de habilidad del proponente CONSORCIO BOSQE ORIENTAL, y la convocatoria de una audiencia pública, para la apertura de sobre económico del proponente CONSORCIO BOSQE ORIENTAL y su respectiva evaluación y traslado en la misma diligencia, tal y como lo dispone el Art. 1° de la ley 1882 de 2018, para lo cual informaran por medio de la plataforma SECOP II, la fecha y hora programación de dichos tramites y actuaciones.

Que, en ese sentido, el día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025) a través de la plataforma SECOP II, la Corporacion publicó el aviso para la *"AUDIENCIA PARA REALIZAR APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO, EVALUACIÓN DEL MISMO, Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA, según corresponda, del proponente habilitado del GRUPO III del proceso de Licitación Pública No. CAR-LP-030-2024 cuyo objeto corresponde a: «"REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN EN LA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RÍO BOGOTÁ"», el día lunes VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las TRES (03:00) p.m., de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams*."

Que, una vez llegadas las TRES (03:00) p.m del día lunes VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), se llevó a cabo la audiencia para realizar apertura del sobre económico, evaluación del mismo, y adjudicación o declaratoria de desierta del **GRUPO III** de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024**, a través de la plataforma Microsoft Teams, diligencia que consta en acta, la cual, se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II y hace parte integral del presente acto; diligencia en la que se desplegó el procedimiento de que tratan las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015.

Que, en desarrollo de dicha audiencia, luego de surtidas todas las etapas previstas para esta clase de procedimientos, se determinó el siguiente resultado: como orden de habilidad final el siguiente:

GRUPO III

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

RESUMEN DE PUNTAJE

PROPONENTE	PUNAJE TECNICO DE CALIDAD	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL DISCAPACIDAD	EMPRENDIMENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	PUNTAJE TOTAL CRITERIOS TECNICOS.
CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL	47	10	1	0.25	0.15	58.4

Que como consecuencia de lo anterior, se procedió con la apertura del sobre económico de la oferta presentada por CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL, procediéndose a realizar su correspondiente evaluación obteniéndose lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFIACION ECONÓMICA	VALOR OFERTA ECONOMICA.	VALOR TOTAL CORREGIDO.
CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL	CUMPLE.	11.323.655.170.00	11.323.655.171.00

CONSOLIDADO FINAL PUNTAJES.

PROPONENTE	PUNAJE TECNICO DE CALIDAD	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL DISCAPACIDAD	EMPRENDIMENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL.
CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL	47	10	1	0.25	0.15	41.5	99.9

Que, de conformidad con lo anterior y habiéndose surtido el procedimiento de que tratan las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada, esta cumplen con el lleno de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se procedió a recomendar al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el **GRUPO III**, correspondiente a 22,48 KILÓMETROS, del proceso de **Licitación Pública No. CAR-LP-030-2024,** cuyo objeto corresponde a: **"*MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA*",** a la propuesta presentada por el **CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL,** integrado por: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA, identificado con Nit No. 860091575-2 y con una participación de 24%, FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, identificada con Nit No. 805.028.473-2 con una participación de 41%, y, ECOSISTEMAS S.A.S identificado con Nit No. 811007348-1 y con una participación de 35%; consorcio representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.084.621 de Cali, correspondiente al **TRAMO 22,48 KILÓMETROS** por un valor de ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

11.323.655.171.00) M/ cte incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO y de conformidad con la propuesta presentada.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **GRUPO III** del proceso de la **Licitación Pública No. CAR-LP-030-2024,** cuyo objeto corresponde al ***"MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA",*** a la propuesta presentada por el **CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL,** integrado por: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA, identificado con Nit No. 860091575-2 y con una participación de 24%, FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, identificada con Nit No. 805.028.473-2 con una participación de 41%, y, ECOSISTEMAS S.A.S identificado con Nit No. 811007348-1 y con una participación de 35%; consorcio representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.084.621 de Cali, correspondiente al **TRAMO 22,48 KILÓMETROS** por un valor de ONCE MIL TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($ 11.323.655.171.00) M/ cte incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO y de conformidad con la propuesta presentada, por considerar que la propuesta cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente la presente resolución a: CONSORCIO BOSQUE ORIENTAL, Representado legalmente por Juan Camilo Suarez Toscano identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.084.621 de Cali, al correo electrónico: simaltda@simaambiental.com y fundesoemco@yahoo.com.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000155 de 29 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-030-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA Y ALTA"

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Guillermo Juan Carlos Gomez Gutierrez / SGEN

Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN